



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N°096-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 28 de abril de 2023

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

POR CUANTO: En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Huaura N°008-2023-SO/MDH, de fecha 28 de abril de 2023;

VISTO:

El Oficio N°010-2023-D.I.E N°20366 "Tupac Amaru II", de fecha 14 de febrero del 2023, suscrito por el Director Joel Malpaso Julca de la institución educativa N°20366, El informe N°043-2023-OBS/SGDH/MDH, de fecha 20 de marzo del 2023, emitido por la Jefa de Bienestar Social, el Informe N°368-2023-SGDH-MDH, de fecha 20 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, el Proveído N°1132-2023-GM-MDH, de fecha 22 de marzo del 2023, emitido por Gerencia Municipal, el informe N°355-2023-OLCP/MDH, de fecha 04 de abril del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, Memorandum N°458-2023-SGAF/MDH, de fecha 12 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, El Informe N°141-2023-SGPP/MDH, de fecha 18 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N°1374-2023-GM-MDH, de fecha 19 de abril del 2023, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la Aprobación del Concejo Municipal: "**La Donación**, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el consejo municipal";



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, el Artículo 68°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Oficio N°010-2023-D.I.E N°20366 "Tupac Amaru II", de fecha 14 de febrero del 2023, suscrito por el Director Joel Malpaso Julca de la institución educativa N°20366, documento con el cual requieren donación de 02 rollos de malla raschell, para el toldo del patio de la Institución Educativa N°20366, para el nivel inicial y primaria, siendo que el beneficio será para los estudiantes;

Que, mediante Informe N°043-2023-OBS/SGDH/MDH, de fecha 20 de marzo del 2023, emitido por la Jefa de Bienestar Social, refiriendo que la institución Educativa N°20366, tiene 52 años al servicio de los estudiantes, en la actualidad cuenta con 800 estudiantes en el nivel inicial y primaria, 24 secciones en el nivel primario y 6 sección en el nivel inicial en el turno mañana y tarde, indicando que de la visita realizada solo se cuenta con un techado de malla raschell que no cubre el 100 por ciento de las medidas que necesita, también se informa que el ambiente del nivel inicial no tiene techado, los niños estarán expuestos al sol, por lo tanto se sugiere que se le brinde el apoyo solicitado, ya que será en beneficio de los estudiantes;

Que, mediante Informe N°368-2023-SGDH-MDH, de fecha 20 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, remite el oficio N°010-2023-D.I.E N°20366 "Tupac Amaru II", a Gerencia Municipal para que se pueda dar atención a la solicitado;

Que, mediante Proveído N°1132-2023-GM-MDH, de fecha 22 de marzo del 2023, emitido por Gerencia Municipal, remite lo solicitado a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, con referencia al Expediente N°202301624, donde se solicitada donación de 02 rollos de malla Raschell, para el toldo del patio de la IE. N°20366 "Tupac Amaru II";

Que, mediante Informe N°355-2023-OLCP/MDH, de fecha 04 de abril del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Logística, remite adjunto la cotización con carta N°007, ello del estudio de mercado correspondiente para la adquisición de 02 rollos de malla Raschell;

Que, mediante Memorandum N°458-2023-SGAF/MDH, de fecha 12 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, solicita certificación presupuestal en atención a la cotización con carta N°007, para la adquisición de 02 rollos de malla Raschell;

Que, mediante Informe N°141-2023-SGPP/MDH, de fecha 18 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal de la solicitud de donación de 02 rollos de malla Raschell; hasta por la suma de S/.1,970.00 Soles;

Que, mediante Proveído N°1374-2023-GM-MDH, de fecha 19 de abril del 2023, emitido por Gerencia Municipal, solicita la Sub Gerencia de secretaria general, se derive la solicitud de donación de 02 rollos de malla raschell, para el toldo del patio de la Institución Educativa N°20366, para el nivel inicial y primaria, a Sesión de Concejo Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de abril del 2023, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, luego del debate y análisis, sometieron a votación el primer punto de agenda, aprobándose con 06 votos a favor la donación de 01 rollo de malla Raschell para el toldo del patio de la Institución Educativa N°20366, para el nivel inicial y primaria;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y modificatoria, con el voto **MAYORITARIO** del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la donación por parte de la Municipalidad distrital de Huaura, de 01 Rollo de Malla Raschell, para el toldo del patio de la Institución Educativa N°20366 "Tupac Amaru II" El Socorro, para el nivel inicial y primaria.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para los trámites correspondiente y para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL